



31 de julio de 2015

(15-3972)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 22 de julio de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Medicamentos herbarios, drogas vegetales y preparados de drogas vegetales.

Se comunica que por Disposición N° 5482/2015 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica se reglamenta a Resolución N° 1817/2013 del Ministerio de Salud (G/TBT/N/ARG/284) con relación a los requisitos exigibles para la habilitación de establecimientos elaboradores y/o fraccionadores y/o importadores de Drogas Vegetales, Preparados de Drogas Vegetales y/o Medicamentos Herbarios y/o Medicamentos Herbarios de Uso Tradicional.

Punto Focal de la Republica Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
Fax: 54 11 4349 4072
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php

https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15_2829_00_s.pdf
